

DECRETO N° 1618  
TEMUCO, 14 ABR 2026

**VISTOS:**

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°80 de fecha 12 de enero del 2026, que aprueba el Programa FUERZA MAYOR en beneficio de la comunidad de personas mayores de la comuna de Temuco.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La importancia de integrar y facilitar la implementación de estrategias interdisciplinarias para que promuevan el envejecimiento activo y funcional de las personas mayores planificando y ejecutando acciones de difusión de los servicios y actividades del Programa Fuerza Mayor en la comuna de Temuco, con el objeto de prevenir la sarcopenia, prevenir el deterioro cognitivo y prevenir las caídas en las personas mayores.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del programa FUERZA MAYOR, la cual se detallan de la siguiente forma:

<b>Nombre de la actividad</b>	Actividad recreativa-Inauguración gimnasios Geriátricos.
<b>A quienes va dirigido</b>	Personas mayores de la comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Fomentar la participación de las agrupaciones en actividades recreativas y de esparcimiento.
<b>Objetivo Específico de la Actividad.</b>	Inauguración de gimnasio Geriátricos del sector Amanecer a través del Programa Fuerza Mayor.
<b>Cobertura estimada</b>	60 Personas.
<b>Fecha de ejecución</b>	Abril 2026
<b>Gasto programado</b>	\$400.000 (cuatrocientos mil pesos).
<b>Centro de Costos</b>	14.12.05 Programa Fuerza Mayor
<b>Cuenta</b>	22.08.999.009 Otros servicios Generales.

Evidencia de la compra	REGISTRO FOTOGRAFICO, LISTA DE ASISTENCIA, DERETO, PROCESO DE COMPRA Y PAGO.
------------------------	--

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Rayen María Ingles Hueche contrata grado 10 dependiente de la Dirección de Personas Mayores.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

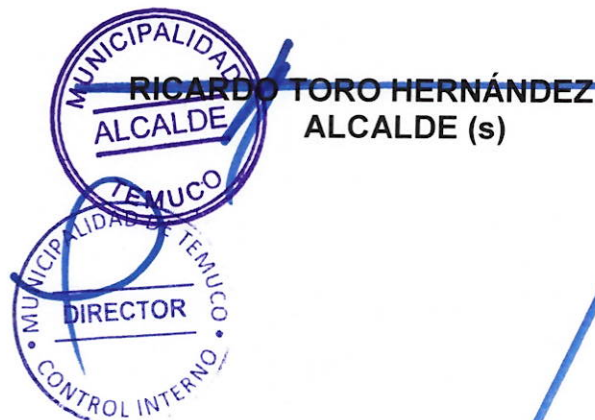
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDR/RIH

**Distribución:**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección de Personas Mayores.

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
ALCALDE  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (s)

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

